



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°:

162

TEMUCO,

15 ENE 2014

**VISTOS :**

1. La escritura privada de fecha 6 de enero de 2014 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y doña Patricia Javiera Henríquez Fuentes R.U.T N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato "Reparación Instalaciones Sector Piscina Municipal", celebrado por escritura privada de fecha 6 de enero del año 2014.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$9.100.000 (nueve millones cien mil pesos) I.V.A incluido.
3. El plazo de ejecución de las obras será de 25 días corridos contados desde la fecha del envío de la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.
4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA/cbp  
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Of. Partes



**EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)



686262

## CONTRATO "REPARACIÓN INSTALACIONES SECTOR PISCINA MUNICIPAL"



Municipalidad de Temuco – Patricia Javiera Henríquez Fuentes

En Temuco a 6 de enero del año 2014, comparecen: por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, en adelante Mandante, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco y por la otra doña **PATRICIA JAVIERA HENRIQUEZ FUENTES**, chilena, casada, empresaria, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ en adelante "el contratista", con domicilio en calle \_\_\_\_\_ de la ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con la exhibición de sus cédulas de identidad y exponen:

### **PRIMERA**

El artículo 10, número siete, letra l) del Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que procederá el trato directo, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y servicios, no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, y la contratación es indispensable para el organismo.

### **SEGUNDA**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 637 de fecha 20 de noviembre de 2013 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y se llamó a Propuesta Pública Número 163-2013: "Reparación Instalaciones Sector Piscina Municipal Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 29 de noviembre del año 2013, se declaró desierta la Propuesta Pública N° 163-2013: "Reparación Instalaciones Sector Piscina Municipal Temuco".

### **TERCERA**

Mediante Decreto Alcaldicio N° 680 de fecha 29 de noviembre de 2013 se autorizó el trato directo con doña Patricia Javiera Henríquez Fuentes, Decreto Alcaldicio que se entienden formar parte del presente contrato.

### **CUARTA**

Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a doña Patricia Javiera Henríquez Fuentes, quien por

685387



su parte acepta, la ejecución de la obra: "Reparación Instalaciones Sector Piscina Municipal de Temuco".

#### **QUINTA**

Por el presente acto e instrumento el contratista se obliga a dar estricto cumplimiento, en cuanto a la calidad, plazo y características de la obra, indicadas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para el llamado a Propuesta Pública N° 163-2013: "Reparación Instalaciones Sector Piscina Municipal de Temuco", documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

#### **SEXTA**

Las partes fijan para la ejecución de la obra un plazo de 25 días corridos contados desde la fecha del envío de la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

#### **SEPTIMA**

El contratista se hace total y exclusivamente responsable de la correcta ejecución del presente contrato, así como de los perjuicios que puedan sufrir terceros o inmuebles de propiedad municipal, fiscal o privados, durante los trabajos necesarios para su ejecución.

#### **OCTAVA**

La Municipalidad de Temuco, pagará por el presente contrato, la suma única y total de \$ 9.100.000 (nueve millones cien mil pesos) I.V.A incluido. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago único, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura presentada por la contratista, debidamente visada por el Departamento de Deportes.

#### **NOVENA**

Las Causales y Montos de multas están establecidas en el artículo N° 16 de las Bases Administrativas.

#### **DECIMA**

Para asegurar el oportuno y fiel cumplimiento del presente contrato, doña Patricia Javiera Henríquez Fuentes hace entrega a la Municipalidad de Temuco Boleta de Garantía N° 6252227 del Banco del Estado de Chile, con fecha de emisión el día 27 de diciembre del año 2013 y día de vencimiento el día 25 de febrero del año 2014, por un monto de \$455.000.-



**UNDECIMA**

La personería del Señor Mario Eduardo Castro Stone, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 402 de fecha nueve de Diciembre del año 2013.

**DUODECIMA**

Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.


**DECIMA TERCERA**

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo exclusivo de la contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.


  
  
**MARIO EDUARDO CASTRO STONE**  
**ALCALDE (S)**

  
  
**PATRICIA JAVIERA HENRIQUEZ FUENTES**  
**CONTRATISTA**



MRA/

AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA PATRICIA JAVIERA HENRIQUEZ FUENTES C.I.  
EN CALIDAD DE CONTRATISTA.-TEMUCO 08 DE ENERO 2014.-

  
  
**JUAN ANTONIO LOYOLA ROMAN**  
**NOTARIO SUPLENTE**  
**NOTARIA**  
**LOYOLA**  
**TEMUCO**